



Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanka"

Una gestión con valores e identidad!!!!



ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N° 044-2024-CM/MDHChi

Huayucachi, 15 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 14 de agosto de 2024, leído los siguientes documentos:

Carta N° 393-2024-JCR/OCPP/MDH, de fecha 07 de agosto de 2024, remitido por la Oficina de Contabilidad, Planificación y Presupuesto; Carta N° 485-2024-GM/MDH, de fecha 05 de agosto de 2024, remitido por Gerencia Municipal; Oficio N° 063-EC-DF-OA-GRAJ-ESSALUD-2024, de fecha 02 de agosto de 2024, remitido por el Ejecutor Coactivo de EsSalud y Oficio N° 284-2024-AL/MDH, de fecha 20 de mayo de 2024, remitido por Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Qué; las Municipalidades son órganos de gobiernos local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, conforme lo establece la Constitución Política del Estado en su Artículo 194, ello en concordancia con el Art. 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que en su segundo párrafo señala que la autonomía que la constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Qué; el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Así también, conforme al art. 18 referente al número legal y hábil indica que, para efecto del cómputo del quórum y las votaciones, se considera en el número legal de miembros del concejo municipal, al alcalde y los regidores elegidos conforme a la ley electoral correspondiente. Se considera como número hábil de regidores el número legal menos el de los regidores con licencia o suspendidos.

Qué; mediante Oficio N° 063-EC-DF-OA-GRAJ-ESSALUD-2024, de fecha 02 de agosto de 2024, el Ejecutor Coactivo de EsSalud, remite la aprobación de la propuesta planteada para el pago de fraccionamiento de deuda coactiva.

Qué; mediante Carta N° 485-2024-GM/MDH, de fecha 05 de agosto de 2024, la Gerencia Municipal, remite la documentación para su análisis respectivo.

Qué; mediante Carta N° 393-2024-JCR/OCPP/MDH, de fecha 07 de agosto de 2024, el responsable de la Oficina de Contabilidad, Planificación y Presupuesto, remite informe de disponibilidad presupuestaria para pago de deuda ESSALUD, asimismo concluye en lo siguiente:

La Oficina de Contabilidad, Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huayucachi, informa la Existencia de Disponibilidad Presupuestaria para la Amortización de la deuda, para el año 2024, por el Importe de S/. 6,500.00, dicha deuda ha sido aprobada por ESSALUD mediante OFICIO N° 063-EC-DF-OA-GRAJ-ESSALUD-2024, además de ello se realizara la programación para el año 2025 y 2026.



Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanka"
Una gestión con valores e identidad!!!!



También según la propuesta aprobada por ESSALUD, el cual contempla el pago en 24 cuotas, los cuales se amortizaran a partir del mes de agosto según el siguiente cronograma:

MESES	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026
ENERO		1,300.00	1,300.00
FEBRERO		1,300.00	1,300.00
MARZO		1,300.00	1,300.00
ABRIL		1,300.00	1,300.00
MAYO		1,300.00	1,300.00
JUNIO		1,300.00	1,300.00
JULIO		1,300.00	1,300.00
AGOSTO	1,300.00	1,300.00	
SEPTIEMBRE	1,300.00	1,300.00	
OCTUBRE	1,300.00	1,300.00	
NOVIEMBRE	1,300.00	1,300.00	
DICIEMBRE	1,300.00	1,300.00	
SUB TOTAL	6,500.00	15,600.00	9,100.00
TOTAL		31,200.00	

Qué; mediante ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 015-2024-MDII, de fecha 14 de agosto de 2024, se ACUERDA por UNANIMIDAD APROBAR el PAGO DE LA DEUDA A ESSALUD, por el monto de S/. 31,200.00 (treinta y un mil doscientos con 00/100 soles), los cuales serán pagados en 24 cuotas.

Por lo que, estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 numeral 35 y el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 279772; el Pleno del Concejo Municipal, ACUERDA lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PAGO DE LA DEUDA A ESSALUD, por el monto de S/. 31,200.00 (treinta y un mil doscientos con 00/100 soles); según el cronograma establecido:

MESES	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026
ENERO		1,300.00	1,300.00
FEBRERO		1,300.00	1,300.00
MARZO		1,300.00	1,300.00
ABRIL		1,300.00	1,300.00
MAYO		1,300.00	1,300.00
JUNIO		1,300.00	1,300.00
JULIO		1,300.00	1,300.00
AGOSTO	1,300.00	1,300.00	
SEPTIEMBRE	1,300.00	1,300.00	
OCTUBRE	1,300.00	1,300.00	
NOVIEMBRE	1,300.00	1,300.00	
DICIEMBRE	1,300.00	1,300.00	
SUB TOTAL	6,500.00	15,600.00	9,100.00
TOTAL		31,200.00	

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL continuar con los trámites correspondientes y el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la OFICINA DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL la notificación de la presente, a las áreas correspondientes con las formalidades de la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAYUCACHI
C.D. Myler Vásquez Remigio

C.D. Myler Vásquez Remigio
Alcalde
Gestión Edil 2023 - 2026

RUC: 20199806344

mesadepartesvirtual@munihuayucachi.gob.pe